

Ministración de Propiedades y Derechos del Ciudadano para pedir la venta de los edificios de referencia: uno relativo al local, otro al fundamento jurídico ó razones legales que abonen la pretension. Por lo que hace al primero conviene declarar con precision que los tres Casas bodegas situadas en el plano de San Francisco de esta Capital, marcadas con los números Cuatro cinco y seis, ó no son tales edificios de propios, por lo que se aburren no convienen en su descripción y uso como que realmente son, á saber, bóvedas del antiguo Almoned.

Univocamente para los servicios Comunales al mismo edificio que fundaron los Señores "María" Patronos del Poite del Pan y Curadueron siendo Corregidor Don Pedro de Rivera de Vargas en mil quinientos setenta y cinco, las indicadas bóvedas, en número de cinco no son otra cosa que unos recintos abovedados que constituyendo la planta de tierra del edificio antes mencionados y enlazadas en direccion de Norte á Mediodia sostienen la primera cubierta del antiguo Poite, destinado hoy á residencia de los Jueces de instrucción y Municipales. Una de ellas comunica el plano de San Francisco con la antigua Almoneda edificio hoy de propiedad particular y todas cinco formando parte del edificio descrito, son, como ya se ha dicho, una parte que queda al Municipio de local



*[Handwritten signature]*

